

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

CONTRATO DE SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE GESTIÓN DE RESIDUOS RADIATIVOS PARA EL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA DEL HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA.

EXPEDIENTE: PA 05/2021

D. José F. Soto Bonel y D^a Joana Modolell Aguilar en representación del Órgano de Contratación

EXPONE

- I. Que el Expediente de licitación PA 05/2021 ha sido objeto de Procedimiento Abierto con pluralidad de criterios, no sujeto a regulación armonizada, en el que se aprobaron los correspondientes Pliegos y demás documentación pertinente.
- II. Que, habiendo procedido a la apertura de dos sobres en plazo y con todas las formalidades legales, el resultado ha sido que se ha presentado al procedimiento el licitador:
 - Técnicas Radiofísicas S.L

Habiendo sido admitido al procedimiento y habiendo obtenido una puntuación total de **90 puntos**.

- III. Que este Órgano encuentra conforme la oferta económica presentada que incluye los siguientes precios:

BASE IMPONIBLE	IVA (21%)	TOTAL
80.000.-€	16.800.-€	96.800.-€

- IV. Que tras la elevación al Órgano de Contratación la propuesta de adjudicación a favor de Técnicas Radiofísicas S.L, ha sido recibida por el mismo y examinada la documentación pertinente conforme a la legislación vigente y Pliegos del procedimiento publicados, encontrándola conforme;
- V. Que igualmente Técnicas Radiofísicas S.L, ha acreditado la constitución de la garantía definitiva, mediante resguardo, por transferencia, por importe de cuatro mil euros (4.000.-€) con número de resguardo 202255000522G.

Por todo ello,

RESUELVE

PRIMERO. - Adjudicar a **Técnicas Radiofísicas S.L.** el Contrato objeto del presente procedimiento, correspondiente al Expediente de licitación PA 05/21 de la Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Clínico San Carlos, por los importes reseñados en el EXPOSITIVO III anterior;

SEGUNDO. - Proceder a la formalización del contrato en el plazo señalado en el artículo 153.3 LSCP.

RECURSOS:

Contra el presente procedimiento no cabrá Recurso especial en materia de contratación, conforme a lo previsto en el artículo 44.1 LCSP.

Cabrá el recurso procedente de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

ORGANO DE CONTRATACIÓN

